GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de julio de 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sumario

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

AVISOS JUDICIALES: 2997, 3066, 3067, 3068, 3062, 3061, 3060, 3074, 3071, 3069, 1264-A1, 1261-A1 y 1260-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 486-B1, 3063, 3064, 1259-A1, 1262-A1, 1268-A1, 1258-A1, 1263-A1, 1266-A1, 1265-A1, 3065, 3059, 3073, 3072, 3070 y 1267-A1.

Tomo CCII
Número
2

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA

MAESTRO HOMERO NAVARRETE MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.8, 12.9, 12.18, 12.21, 12.34 Y 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y

CONSIDERANDO

I.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por si o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.

II.- Que el artículo 12.8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su primer párrafo establece que corresponde a la Secretaría del Ramo y a los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutar la obra pública, mediante contrato con terceros o por administración directa.

III.- Que el artículo 12.9 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su primer párrafo establece que cuando por las condiciones especiales de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma, se requiera la intervención de dos o más dependencias, entidades o ayuntamientos, quedará a cargo de cada una de ellas la responsabilidad sobre la ejecución de la parte de la obra o del servicio que le corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad que, en razón de sus respectivas atribuciones, tenga la encargada de la planeación y programación del conjunto.

IV.- Que ante la finalización de la presente administración pública estatal, es necesario llevar a cabo de manera inmediata los procedimientos para la adjudicación y contratación de las obras y acciones autorizadas en los diversos programas de inversión, para estar en posibilidad de concluir las mismas dentro de los plazos establecidos.

V.- Que los días **18, 19, 20, 21** y **22** de **Julio** del año **2016,** conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estadio de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

VI.- Que el Titular de la Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública, instruyó que se realicen las acciones para efectuar los procedimientos administrativos para la adjudicación y contratación de diversas obras.

VII.- Que de acuerdo a los plazos mínimos señalados por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, para los procedimientos de adjudicación, los actos de apertura de propuestas técnicas y económicas de los concursos y demás actos administrativos relacionados con los mismos, se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como no hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México y que se refieren en el numeral V de este documento.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

ÚNICO.- Se habilitan los días **18, 19, 20, 21** y **22** de **Julio** del año **2016,** para que la Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública, continúe con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación de las obras, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforman esta Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los **04** días del mes de **Julio** de **2016.**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA.

JORGE SANCHEZ MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 658/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en CALLE 1RA. CERRADA MOCTEZUMA S/N, BARRIO SANTA ISABEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.30 metros y colinda con FERNANDO URBAN SOLANO; AL SUR.- 18.13 metros y colinda con CONCEPCIÓN CORTES VAZQUEZ; AL ORIENTE.- 10.00 metros y colinda con MARGARITA CASAS CARRANZA; AL PONIENTE.- 10.00 metros y colinda con CALLE PUBLICA CALLE 1RA. CERRADA MOCTEZUMA; SUPERFICIE TOTAL.- 182.15 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veinte días del mes de junio del dos mil dieciséis.-DOY FE.

En cumplimiento al auto de fecha trece de junio del dos mil dieciséis, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

2997.-29 junio y 4 julio.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

A LA SUCESIÓN DE MARÍA TERESA ÁLVAREZ ESQUIVEL, a través de su albacea LUZ AMELIA BENHUMEA ALVAREZ, se le hace saber que JUAN ISRAEL PEÑA RODRÍGUEZ, parte actora en el JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 72/2015 de este Juzgado en contra de RUBÉN FIGUEROA BLANCO, GUILLERMO BENHUMEA ALVAREZ, y LA SUCESIÓN DE MARÍA TERESA ÁLVAREZ ESQUIVEL como TERCERA LLAMADA A JUICIO, les demanda: a) La prescripción adquisitiva por usucapión del lote del terreno (37), treinta y siete, de la manzana (81), ochenta y uno, con número oficial 326, de la calle La Paloma Negra, de la Colonia Aurora perteneciente al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias, al norte 17.00 mts. con lote 36, al sur 17.00 mts. con lote 38, al oriente 09.00 mts. con calle La Paloma Negra, y al poniente 09.00 mts. con lote 11; b) La cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado Guillermo Benhumea Álvarez, con folio real electrónico 153480, inscrito bajo la Partida 357, Volumen XIX, Libro Primero de la Sección Primera y en su lugar se inscriba a favor del actor; y c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total solución del mismo. Fundándose en los siguientes hechos: El ocho de noviembre de dos mil cuatro, el actor celebró contrato de compraventa con el demandado Rubén Figueroa Blanco, respecto del lote de terreno en controversia estableciéndose como precio $ 500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pagó en efectivo, entregando el vendedor la posesión física, material y directa al actor, así pues la posesión que ostenta Juan Israel Peña Rodríguez es en concepto de propietario en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y sin perjuicio de terceras personas y con el ánimo de apropiación, por lo que ha realizado actos de dominio sobre el predio. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

AUTO DE FECHA: veinte de junio de dos mil dieciséis.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO DELFINO CRUZ ESLAVA.- RÚBRICA.

3066.- 4, 13 julio y 8 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

MARÍA DEL ROSARIO ESPEJEL SANTILLÁN, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE 588/2016 JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado SIAMAC, el cual se encuentra ubicado en el POBLADO DE SAN FRANCISCO TLALTICA ACTUALMENTE AVENIDA SAN FRANCISCO, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN FRANCISCO TLALTICA, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO., que en fecha veinte de enero del dos mil once, lo adquirió mediante un contrato de DONACIÓN, celebrado con MARGARITO ESPEJEL ESPINOSA, que se le denomina donante y por otra parte la señora MARÍA DEL ROSARIO ESPEJEL SANTILLÁN, que se le denomina como donataria, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, continua y pública, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 metros con PEDRO ESPEJEL ESPINOSA, actualmente CERRADA MOCTEZUMA; AL SUR EN DOS LINEAS: PRIMERA: 15.50 metros con EMMA AGUILAR GARCIA, actualmente JOSÉ LUIS ESPEJEL ESPINOSA, SEGUNDA: 15.50 metros y 02.45 metros con AVENIDA SAN FRANCISCO; AL ORIENTE: 58.76 metros con MARIA ELENA ESPEJEL SANTILLAN; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS: PRIMERA: 38.50 metros con EMMA AGUILAR GARCIA, actualmente JOSÉ LUIS ESPEJEL ESPINOSA; SEGUNDA: 21.00 metros con JOSÉ LUIS ESPEJEL ESPINOSA.

Con una superficie aproximada de 1255.26 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO OCHO COLUMNAS DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA ENTIDAD.

Se expide el presente en Otumba, Estado de México a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

3067.- 4 y 7 julio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA – METEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 337/2016, promovido por SANTA ESTELA PICHARDO ARCHUNDIA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en: CALLE MOCTEZUMA, NUMERO 57 (CINCUENTA Y SIETE) ACTUALMENTE TRES (3), BARRIO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 42.10 metros, ACTUALMENTE 43.14, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE CONSUELO Y SUCESORES DE NICOLAS ARCHUNDIA, EL PRIMERO CON UNA LINEA DE 19.94, Y EL SEGUNDO CON UNA LINEA DE 22.16 METROS, AL SUR: 42.10 CON PROPIEDAD DE ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA, AL ORIENTE: 12.10 CON CALLE MOCTEZUMA, AL PONIENTE: 12.67, ACTUALMENTE 12.71, CON PROPIEDAD FELIPE CONSUELO. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DOY FE.

FECHA DE ACUERDO. 15/06/2016.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

3068.- 4 y 7 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 2232/2015, GUILLERMO ALBARRAN ALAVEZ, promueve Proceso Ordinario Civil de Usucapión, en contra de RICARDO MEDRANO y/o RICARDO MEDRANO ARRIAGA, respecto de una fracción del inmueble ubicado en Barrio El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con medidas y colindancias: norte: 23.00 metros, colinda con H. Ayuntamiento (DICONSA); sur: 23.00 metros, colinda con calle Justo Sierra que es la de su ubicación; oriente: 26.00 metros colinda con Ricardo Medrano Arriaga; y poniente: 26.00 metros, colinda con Enrique Gómez Esquivel y con calle de por medio; con superficie aproximada de 598.00 metros cuadrados. Reclama como prestaciones: La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor de GUILLERMO ALBARRÁN ALAVEZ y que por ende ha adquirido la propiedad del predio descrito; la inscripción de la sentencia definitiva en donde se declare propiedad a su favor del inmueble, ello en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que lo declare propietario. Se basa en los siguientes hechos: Que es propietario RICARDO MEDRANO ARRIAGA, es propietario del inmueble ubicado en Barrio El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida número ocho, Sección Primera, volumen títulos traslativos de Dominio, con el folio Real Electrónico 00015022; mediante escritura número 2866 de 26 de octubre de 1995 ante Notario Público número 16 de Toluca, Estado de México se otorgó poder especial irrevocable el señor RICARDO MEDRANO ARRIAGA en favor del señor EUSEBIO CRUZ CRUZ, para que a su nombre y representación venda por el precio y condiciones que libremente estipulo y firme cuantos documentos públicos y privados se requieran el lote de terreno ubicado en Barrio El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México del inmueble descrito; en fecha 26 de enero de 1996 el C. EUSEBIO CRUZ CRUZ en su carácter de vendedor y el señor GUILLERMO ALBARRÁN ALAVEZ en mi carácter de comprador celebramos contrato privado de compraventa respecto de una fracción del inmueble ubicado en Barrio El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, inmueble que al momento de celebrar el contrato contaba con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 cmetros colindando con la CONASUPO; al sur: 23.00 metros colindando con la calle de Prolongación 5 de Mayo que es la de su ubicación; al oriente: 26.00 metros colindando con el señor Ricardo Medrano Arriaga; al poniente: 26.00 metros colindando con Enrique Gómez Esquivel y Rogelio Ruiz, inmueble que tiene una superficie aproximada de 598.00 metros cuadrados, haciendo la aclaración a su Señoría que el día de hoy y debido al cambio en la nonblegatura de las calles así como a los nuevos colindantes el inmueble materia del presente juicio es identificado bajo las siguientes medidas y colindancias, norte: 23.00 metros, colinda con H. Ayuntamiento (DICONSA); sur: 23.00 metros, colinda con calle Justo Sierra que es la de su ubicación; oriente: 26.00 metros colinda con Ricardo Medrano Arriaga; y poniente: 26.00 metros, colinda con Enrique Gómez Esquive! y con calle de por medio; con superficie aproximada de 598.00 metros cuadrados; desde la celebración del contrato referido el vendedor entregó la posesión del citado inmueble al vendedor, quien ha venido poseyendo en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente; la causa generadora de esa posesión es a la celebración del contrato referido. El dieciséis de junio de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del último día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en contra su contra, con el apercibimiento que de no hacerlos se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintidós de junio de dos mil dieciséis.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de junio de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

3062.-4, 13 julio y 8 agosto.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JOSÉ PALACIOS.

A usted JOSE PALACIOS, por este medio, se hace saber que en fecha seis de mayo del año dos mil quince, la ciudadana AMPARO ROMERO MENDOZA por su propio derecho y en su calidad de madre del finado JOSE RICARDO PALACIOS ROMERO (fallecida el 19 de Agosto de 2012), ante este Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registrándose bajo el expediente marcado con el número 601/2015, manifestando bajo protesta de decir verdad que desde hace treinta y ocho años se ignora el paradero del señor JOSE PALACIOS. Atento a lo cual mediante proveído de fecha junio dos del año dos mil dieciséis, se ordenó notificara al señor JOSE PALACIOS, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo demás la Secretaria de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 Fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 02 de junio del 2016, se expide los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México. 07 de junio 2016.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA MORENO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3061.-4, 13 julio y 8 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra DE SOSA JIMÉNEZ LEONEL EXPEDIENTE NUMERO 143/2008 SECRETARIA “B”, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UNA RESOLUCIÓN DE FECHA DE Ciudad de México, a veintiséis de Mayo del año dos mil dieciséis.- QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que hace mérito, en consecuencia como lo solicita el promovente se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en LA VIVIENDA "D" DEL CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 28 DE LA CALLE BOSQUES DE EUCALIPTOS CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 32, DE LA MANZANA 16, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “REAL DEL BOSQUE” MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de $435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor otorgando por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante certificado de depósito expedido por Banco de Servicios Financieros (BANSEFI) y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, en los Tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y así mismo en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación SIETE DÍAS HÁBILES e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate.-... DOS RUBRICAS.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y al fecha de remate igual plazo, en el periódico DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD QUE EXPRESAMENTE SEÑALE EL JUEZ EXHORTADO, EN LA SECRETRIA DE FINANZAS O SU SIMILAR DE LA ENTIDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESE JUZGADO.-SE CONVOCAN POSTORES.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.-RÚBRICA.

3060.-4 y 14 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 30/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ITZEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ E IRENE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO CIVIL MARÍA ELENA GALGUERA GONZÁLEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 570, 573 Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, POR AUTOS DICTADOS EN LA AUDIENCIA DE FECHA OCHO DE JUNIO Y EL DIECINUEVE DE ABRIL AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ORDENÓ SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS IDENTIFICADO COMO CASA MARCADA CON EL NÚMERO 46, DE LA CALLE BOSQUES DE MAGNOLIA, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 46, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 31, DE LA MANZANA 6, DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO EL BOSQUE TULTEPEC”, LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA NÚMERO 4, ANTES RACHO TECOMPA, FRACCIÓN RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, TENIÉNDOSE COMO EL PRECIO DEL INMUEBLE ASIGNADO EN AVALÚO, MENOS LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, QUE ES LA CANTIDAD DE $423,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALÚO; PARA TAL EFECTO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTOS QUE SE DEBERÁN PUBLICAR POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "EL FINANCIERO" DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS Y DE COSTUMBRE DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR EN CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, MISMO TÉRMINO QUE DEBERÁ MEDIAR ENTRE LA AUDIENCIA Y LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD DE MÉXICO, D.F. A 10 DE JUNIO DEL 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDO "B", LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

3074.-4 y 14 julio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ORDENANDOSE CONVOCAR.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295, en contra de JOAQUIN MARIO LOPEZ SOTO y CAROLINA ROCHA CASTILLO, con número de expediente 319/2014, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, dictó un auto de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis, en el cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en ÁREA PRIVATIVA CINCUENTA "C" DEL LOTE CONDOMINAL CINCUENTA DE LA MANZANA SETENTA Y UNO Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DEL ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de $328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de $218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES CP. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Para su publicación por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, se insertará además el edicto en la sección de avisos judiciales, y del periódico "El País".-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-Ciudad de México a 31 de mayo del 2016.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTANO DE LO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

3071.-4 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

Que en el expediente número 614/2016, KARLA TERESA ZAMORA MARTINEZ promovido en nombre y representación de su menor hija MADELINE RAMIREZ ZAMORA, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA LA HUERTA "PARAJE" TENOZOLCO SIN NÚMERO OFICIAL MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 43.27 MTS colinda con GUILLERMINA ALVARADO CASTRO; AL SUR: 43.90 MTS COLINDA ACTUALMENTE CON MARGARITA CERVANTES PICHARDO; AL ORIENTE: 27.50 MTS COLINDA CON PRIVADA LA HUERTA; AL PONIENTE: 27.50 MTS COLINDA CON PRIVADA JORGE JIMENEZ CANTÚ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1198.00 M2. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber que los que se crean con igual o menor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil dieciséis. ----------DOY FE----------LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

3069.-4 y 7 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

En el expediente 826/2015, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por el LICENCIADO RUTILO CEDILLO SALAZAR, en su carácter de endosatario en procuración de NIETO JARDON JOSE JAVIER, en contra de JUAN DAVID DE LUCIO VILLEGAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las (14) CATORCE HORAS DEL DÍA TRECE (13) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), para que tenga verificativo la DECIMA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, para la venta del bien inmueble embargado en autos e identificado como CALLE FAISAN MANZANA CINCO 5 LOTE 15, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE, BARRIO DE SANTIAGO, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES, LIBRO UNO, SECCION PRIMERA, PARTIDA SETECIENTOS, VOLUMEN XXVII, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y FOLIO REAL ELECTRONICO 0073610, con las medidas y colindancias que se desprenden de autos y con una superficie de 152.00 metros cuadrados, según el certificado de existencia de gravámenes exhibido, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS QUE HAN DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE VENTILE EL JUICIO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE MANERA QUE, ENTRE LA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de $202,233.51 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), que fue fijada en la Décima Almoneda de remate. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (22)

días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario Licenciada ERENEYDA CRUZ MENDOZA, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1264-A1.-4 julio.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA EL VERGEL, S.A. DE C.V. y F.I. FOMENTO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que EDUARDO CORONA ALBORES y OTRO, bajo el expediente número 892/2015, promovió en contra de INMOBILIARIA EL VERGEL, S.A. DE C.V. y OTRO, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial en el sentido que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión sobre el inmueble que se identifica como el lote número 5, de la manzana 85, Colonia Vergel de las Arboledas, sección VII, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y la casa sobre el construida, con la siguiente superficie, medidas y colindancias: superficie de 176.00 metros, al noroeste: en 8.00 metros con lote 88, al noreste: en 22.00 metros con lote 4, al suroeste: en 22.00 metros con lote 6, al sureste: en 8.00 metros con calle Petrel, B).- La cancelación de la inscripción realizada en la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 878, volumen 234, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00316571, asentada a nombre de INMOBILIARIA VERGEL S.A. DE C.V., según consta en el certificado de inscripción que en original se adjunta a esta demanda como ANEXO #1. C).- La cancelación de la inscripción de gravamen realizada en la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo folio real electrónico 003165771 a favor de INMOBILIARIA EL VERGEL S.A. DE C.V., y de P.I. FOMENTO INMOBILIARIO S.A DE C.V., en su carácter de fideicomisaria en primer lugar y fideicomisario en segundo lugar del fideicomiso de administración o garantía inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla, Estado de México, según los siguientes datos: fecha 1975-01-11 03-00-00-0, mediante la escritura pública número 23407, pasada ante la fe de el Notario Público 16 del Distrito Federal, según se acredita con el certificado de libertad o existencia de gravámenes que se agregan al presente como anexo #2. D).- La inscripción en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que declare la usucapión solicitada y nos proclame propietarios del inmueble descrito en la prestación “a)”, para que sirva de título de propiedad. F).- El pago de gastos y costas que genere, fundándose entre otros los siguientes hechos: A).- Con fecha 18 de febrero de 1975, los suscritos en su carácter de cónyuges, adquirieron mediante contrato de compraventa celebrado con F.I. FOMENTO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., el inmueble identificado como lote número 5, de la manzana 85, Colonia Vergel de las Arboledas, sección VII, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México (con registro en el Catastro Municipal como Petrel número 91, Vergel de las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México), y la casa sobre el construida. B).- En la Cláusula Sexta del contrato de compraventa o cuestión, la demandada F.I. FOMENTO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., se obligó a dar posesión material a los suscritos en el mes de febrero del año 1975 por lo que en cumplimiento a dicha obligación, en el mes pactado, la demandada F.I. FOMENTO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., se les hizo entrega de la posesión material del inmueble objeto de la compraventa descrita en el hecho 1 que antecede, los suscritos lo vienen poseyendo legítimamente en calidad de dueños, ejerciendo actos de dominio de manera pacífica, continua y pública. Posesión que se acreditó con el acta de entrega y descripción de las obras. C).- En la Cláusula Tercera del referido contrato las partes determinaron como precio de operación de la compraventa la suma de $349,750.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en la cual fue cubierta por los suscritos de la siguiente manera: a) La cantidad de $102,462.50 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), a la firma del contrato de compraventa y b).- El saldo de $247,287.50 mediante el pago de 180 mensualidades de $3,189.28 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 a partir de febrero de 1976. La obligación de los suscritos fue cubierta en tiempo y forma. D).- En la Cláusula Primera la vendedora se obliga a girar instrucciones a la Financiera Comercial S.A., departamento fiduciario, dentro de los 60 días siguientes, contados a partir del pago total del precio y accesorios a que se refieren las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta para que se transmitieran a favor de los suscritos la propiedad de la casa sobre dicho lote construida y no obstante de que cumplieron con los pagos en tiempo y en forma, la demandada F.I. FOMENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se ha abstenido de otórgales la firma de escritura de transmisión de propiedad ante Notario Público. F).- En el segundo párrafo de la Cláusula Décima Quinta del contrato de compraventa las partes pactaron que “cuando el cliente liquide la totalidad de su adeudo, la compañía se obligaba a trasmitirle el dominio del predio y de la casa sin limitación alguna y libres de todo gravamen”, sin embargo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, existe un gravamen a favor de INMOBILIARIA EL VERGEL S.A. DE C.V., y DE FOMENTO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., en su carácter de fideicomisaria en primer lugar y fideicomisaria en segundo lugar, del fideicomiso de administración o garantía inscrito según los siguientes datos: fecha 1975-01-11 09-00-00-0, mediante escritura pública número 23407, pasada ente la fe de el Notario Público 16 del Distrito Federal según acreditado en el certificado de libertad o existencia de gravamen. El Juez por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS, siguiente a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-LICENCIADA EN DERECHO MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA, SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1261-A1.-4, 13 julio y 8 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos deducido del expediente 34/2010, relativo al JUCIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por TOMAS ARTURO MONTOYA REYNA en contra

de MARIA MAGNOLIA VELAZQUEZ PEREZ, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mediante auto de fecha seis de junio y dieciséis de mayo ambas fecha del año dos mil dieciséis, se señala LAS TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA, respecto del bien especificado ubicado en el DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, EDIFICIO D, CONDOMINIO VEINTITRES, EN SAN MATEO, PUEBLO DE SANTIAGO TEPALCAPA, MINICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose realizar la publicación de edictos POR UNA SOLA VEZ , sobre la cantidad fijada para el remate la cantidad de $363,000.00(TRESCIENTOSA SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) resultado del valor del inmueble, por lo que anúnciese su venta por medio de edicto que deberán contener los datos del inmueble de referencia, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado Familiar de Cuautitlán Izcalli, México, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, en la forma y términos que establece la Ley. Se expide la presente el día trece de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

1260-A1.-4 julio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ROSALBA PINEDA RAMIREZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 172537/68/2016, PROMUEVE INMATRICULACION ADMNISTRATIVA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO MAGNOLIAS Y PALMAS, SIN NUMERO DE LA COLONIA SAN JUAN ZAPOTLA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 14.73 METROS Y LINDA CON LECHERIA, OTRO NORTE: EN 15.17 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: EN 13.93 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, OTRO SUR: EN 14.02 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: EN 13.67 METROS Y LINDA CON CALLE PALMAS, OTRO ORIENTE: EN 08.52 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: EN 15.10 METROS Y LINDA CON CALLE MAGNOLIAS, OTRO PONIENTE: EN 02.72 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 430.48 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO POR UNA SOLA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO, EN ATENCION AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE IMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS, EN SU APARTADO SEPTIMO, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2014, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS. COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO MEX., A 28 DE JUNIO DEL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

486-B1.-4 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 56,833 de fecha 19 de mayo del año 2016, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **HUMBERTO TORRES REYES**, la cual falleció el 16 de mayo del 2015, por lo que se invita a que se presente en esta Notaria a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que la señora **MARCOS DAVID TORRES ALATORRE**, en su carácter de descendiente del de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 19 de mayo del 2016.

LIC. LEONARDO ROJAS SÁNCHEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO
TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

3063.- 4 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 56,829 de fecha 18 de mayo del año 2016, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL ZEPEDA JONES**, la cual falleció el 21 de septiembre del 2007, por lo que se invita a que se presente en esta Notaria a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que la señora **María Concepción Hernández Silva**, en su carácter cónyuge supérstite, del de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de mayo del 2016.

LIC. LEONARDO ROJAS SÁNCHEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO
TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

3064.- 4 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **35690** del Volumen **780** de fecha 16 de junio de 2016, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **SIMÓN OSORIO GARCÍA,** que otorgó la señora **MARÍA FÉLIX FRAGOSO MARTÍNEZ,** en su doble carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y ALBACEA" de dicha sucesión, y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **MARÍA FÉLIX FRAGOSO MARTÍNEZ,** aceptó el cargo de ALBACEA, que le fue conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a, 22 de junio de 2016.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

1259-A1.-4 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 5419, Volumen 209, de fecha 13 de junio del año dos mil dieciséis, ante la fe de la suscrita, se otorgó la Denuncia y Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EPIFANIO FAUSTO AQUINO QUEVEDO**, a solicitud de las señoras **CLAUDIA AQUINO SÁNCHEZ, BERENICE AQUINO SANCHEZ, FABIOLA AQUINO SÁNCHEZ Y LIZBETH AQUINO SÁNCHEZ**, como descendientes directos, manifestando todas, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

HUIXQUILUCAN, Estado de México a 24 de junio del 2016

ATENTAMENTE

LIC. DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1262-A1.-4 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario público número noventa y seis del Estado de México, Con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número “98,071” Ante Mí, el veintiséis de mayo del dos mil dieciséis, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de María de Jesús Hernández Zapata, para cuyo efecto comparecen los señores Ricardo Liebano Hernández, Tania Helen Álvarez Matavoshi y Liébano, Miguel Álvarez Matavoshi y Liébano ambos representados por la señora María Elena Liebano Hernández quien también comparece por su propio derecho, Sonia Gabriela Liebano Rosales representada por el señor Jesús Ernesto Liébano Hernández quien también comparece por su propio derecho todos en su carácter de Únicos y Universales Herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL ESTADO DE MEXICO por dos veces de 7 en 7 días.

1268-A1.-4 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **35689** del Volumen **779**, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **JOSÉ MANUEL ESQUEDA BUENDÍA, también en vida conocido como MANUEL ESQUEDA BUENDÍA,** que radico en la Notaria a mi cargo a solicitud de otorga la señora **LOURDES GARNICA Y ROSAS,** también conocida como **LOURDES GARNICA ROSAS DE ESQUEDA,** en su doble carácter de “ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA” y ALBACEA” de dicha sucesión; y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **LOURDES GARNICA Y ROSAS,** también conocida como **LOURDES GARNICA ROSAS DE ESQUEDA** aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 22 de junio de 2016.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

1258-A1.-4 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario público número noventa y seis del estado de México, Con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número “97,858” Ante Mí, el nueve de mayo del dos mil dieciséis, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MERCED GUZMÁN ÁLVAREZ, para cuyo efecto comparece la señora ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de dicha sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL ESTADO DE MEXICO por dos veces de 7 en 7 días.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96

1268-A1.-4 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 5428, Volumen 208 de fecha 13 de junio del año dos mil dieciséis, ante la fe de la suscrita, se otorgó la Denuncia y Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SILVIA SÁNCHEZ CORTÉS**, a solicitud de las señoras **CLAUDIA AQUINO SÁNCHEZ, BERENICE AQUINO SANCHEZ, FABIOLA AQUINO SÁNCHEZ Y LIZBETH AQUINO**

SÁNCHEZ, como descendientes directos, manifestando todas, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

HUIXQUILUCAN, Estado de México a 24 de junio del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1263-A1.-4 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L

En escritura 57,780 del quince de junio del 2016, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **SALOMON FRANCO MARTINEZ,** por sí mismo y como apoderado del señor **RODRIGO SALOMON FRANCO GUZMAN; MARIO ALBERTO FRANCO GUZMAN y ADRIAN OMAR FRANCO GUZMAN,** el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos, a efecto de iniciar la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTHA PATRICIA GUZMAN FLORES,** manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

1266-A1.-4 julio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. NORMA CERON ECHEVERRIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2592 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 783.

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.-** LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 14, MANZANA 66, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 15.36 MTS. CON LOTE 15.-
AL SURESTE: 14.33 MTS. CON LOTE 13.-
AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTES 31 Y 32.-
AL SUROESTE: 6.56 MTS. CON CALLE 57.-
SUPERFICIE DE: 133.20 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de junio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1265-A1.-4, 7 y 12 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
VALLE DE BRAVO, MEXICO
F E D E E R R AT A S

EXPEDIENTE 29364/227/2015 PRESENTADO POR EVA PLIEGO SUAREZ, quien promueve el procedimiento de inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de **MESAS DE SAN MARTÍN VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO**, publicado en el periódico oficial **"GACETA DE GOBIERNO"** los **DÍAS SEIS, ONCE Y CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

DICE:

Con una superficie total aproximada de 15, 113.18 metros cuadrados.

DEBE DECIR:

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 15, 133.18 METROS CUADRADOS.

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO A 27 DE JUNIO DEL 2016.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS
REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO.
(RÚBRICA).

3065.- 4 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA

FE DE ERRATAS

Del exp. 352209/150/2015 a nombre del C. SERVANDO GARDUÑO CRUZ, quien Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE RODRIGO SANCHEZ, BARRIO DE SANTA CRUZ OCOTITLAN, Municipio METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México. El cual fue publicado en Gaceta de Gobierno los días 4, 9 y 12 de noviembre del año 2015

En donde el número de expediente:

DICE: 352205/150/2015

DEBE DECIR: 352209/150/2015

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 09 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

3059.-4 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA

FE DE ERRATAS

Del exp. 352211/151/2015 a nombre de la C. MONICA ARACELI CONTRERAS ROJAS, quien Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DE ALLENDE S/N, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México. El cual fue publicado en Gaceta de Gobierno los días 4, 9 y 12 de noviembre del año 2015

En donde la medida del colindante al viento Norte:

DICE: AL NORTE: 6.95 MTS. CON GENARO ITURBE

DEBE DECIR: AL NORTE: 6.75 MTS. CON GENARO ITURBE

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 101.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 04 de Mayo de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

3059.-4 julio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA FELIX MORALES REYES, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 21 Volumen 17 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1960, mediante trámite de folio: 679.-

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE,** ANTE EL LICENCIADO JORGE VERGARA GONZALEZ, NOTARIO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS. DE R. L, EN SU CARÁCTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA, ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES SAUL LEVIN LEVIN Y CARLOS BASS Y DIJERON:… QUEDE REGISTRADO EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTOBAL", CONSTA EL PLANO QUE EXHIBEN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL "COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE OBRAS DE COMUNICACIONES Y URBANIZACIONES DEL VALLE DE MEXICO" Y POR EL "COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS" Y APROBADO PARA SU EJECUCION POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.-UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, CONSTA DE 18 MANZANAS, CADA UNA DE LAS CUALES COMPRENDE LOTES NUMERADOS PROGRESIVAMENTE. ESTAS MANZANAS EN SU CONJUNTO ARROJAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16 HECTAREAS Y 6,158.50 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, PUES LOS METROS RESTANTES DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO QUE INTEGRAN, QUEDARON DESTINADOS A CALLES Y SERVICIOS DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QU LA REPOSICION ES RESPECTO AL **INMUEBLE:** UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTOBAL", MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 2, MANZANA 1, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 21.68 MTS. CON LOTE 1, MANZANA 1.-
AL SUR: 21.60 MTS. CON LOTE 3, MANZANA 1.-
AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE LUIS PASTEUR.-
AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON LIMITE DE LA COLONIA ACUALES.- SUPERFICIE DE: 220.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 13 de junio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

3073.-4, 7 y 12 julio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 30 de junio de 2016.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **DÉCIMA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **ERNESTINA MEZA BUSTAMANTE**, en su calidad de ejidataria de **SAN PEDRO TULTEPEC** Municipio de **LERMA, ESTADO DE MÉXICO**, pudiendo participar ejidatarios y avecindados legalmente reconocidos del núcleo de referencia, respecto a un predio denominado **"ABAJO DEL CALVARIO"**, con valor de **$174,339.22 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, cuya audiencia de ley se verificará el próximo **OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en ésta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **1328/2006**.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **LERMA**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio de LERMA, Estado de México.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9

LIC. RAÚL QUINTERO ESTRADA.
(RÚBRICA).

3072.-4 julio.

Taxis y Radio Taxis Ejecutivos del Suroeste del Estado de México S.A. de C.V.
Av. Galeana No. 17
P.R.E. 1501.528
Tel. 01 714 14 6 43 42
Santa Mónica Ocuilan, México
R.F.C. TRT011127ET7
C.P. 52480

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo establecido en las cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta de la Escritura Social, así como en lo previsto por los artículos 164, 166, fracción VI, 178, 179, 180, 181, 182, fracción XI y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "TAXIS Y RADIO TAXIS EJECUTIVOS DEL SUROESTE DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A DE C.V", a la celebración de una Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar a partir de las 18:00 horas del día veintidós de julio de dos mil dieciséis, que el domicilio social de la empresa ampliamente conocido en Santa Mónica Ocuilan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

O R D E N D E L D Í A.

I. Lista de asistencia e instalación de la asamblea.

II. Informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración, respeto a las actividades de la sociedad en el ejercicio social correspondiente al año 2015.

III. Informe que rinde el Secretario del Consejo de Administración, respeto a las actividades de la sociedad en el ejercicio social correspondiente al año 2015.

IV. Informe que rinde el Tesorero del Consejo de Administración, respeto a las actividades de la sociedad en el ejercicio social correspondiente al año 2015.

V. Presentación del estado financiero correspondiente al ejercicio social del año 2015, observaciones y aprobación de dichos documentos, en su caso.

VI. Dictamen que rinde el comisario de la sociedad en relación a los temas que refieren los puntos II, III, IV y V de la orden del día.

VII. Comentarios acerca de la modificación o ratificación del Consejo de Administración.

VIII. Actualización del padrón social mediante la admisión y/o exclusión de socios.

IX. Propuesta y en su aprobación de modificación a los artículos Décimo Sexto y Vigésimo de los estatutos sociales.

X. Asuntos Generales.

XI. Nombramiento del Delegado Especial para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.

XII. Clausura de la asamblea.

SANTA MÓNICA OCUILAN, MÉXICO, 30 DE JUNIO DE 2016.

JUAN MANUEL ARIAS ENSASTEGUI.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
(RÚBRICA).

3070.-4 julio.

CONJUNTO GUIJA 72, SA DE CV

Balance Final de Liquidación al 1 de junio del 2016.

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	**0**
P A S I V O	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
TOTAL PASIVO	**0**
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL	0
TOTAL PASIVO	**0**
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	**0**

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 1 DE JUNIO DEL 2016

ENRIQUE CASAS RUIZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

1267-A1.-4, 25 julio y 8 agosto.